



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 05 de octubre de 2021  
**M.C. N° 112/2020-2021**

Señor  
Adalid Jorge Aguilar  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**  
Llallagua.



Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Ana María Castillo Negrette, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese: Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, viabilizar la transferencia de terreno a favor de la “Asociación de Panificadores 22 de diciembre” conforme lo señalado por la Resolución Municipal Nro. 037/2015 de 27 de marzo de 2015 y proseguir ulteriormente con lo dispuesto por el artículo 158 núm. 13) de la Constitución Política del Estado, siempre y cuando se cumpla y se ajuste a la normativa vigente”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



# Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



Llalagua, 26 de octubre de 2021

CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nro. 0830/2021



Señor:

Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Presente.-

Ref.: INFORME LEGAL EN RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN  
EMITIDA DESDE PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES.

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle encuentro propicio esta oportunidad para desearle mis más sinceros deseos de éxito en las cotidianas labores que desempeña a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Distinguido señor Alcalde Municipal, me dirijo a su distinguida autoridad con el propósito de elevar informe legal respecto al proceso de transferencia de terreno que vienen gestionando la "Asociación de Panificadores 22 de Diciembre" del Municipio de Llalagua, el mismo que lo realizo de la siguiente manera:

## 1.- ANTECEDENTES

Como antecedente referir que en fecha 12 de octubre de 2012 fue presentado en secretaria de la Entidad Edil correspondencia emitida desde el Senado Nacional fechada el 05 de octubre de 2021, M.C. N° 112/2020 – 2021 firmado por el Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente Cámara de Senadores, y el refrendo de la Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala, Senadora Secretaria, dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en el cual va extractado la Minuta de Comunicación donde se recomienda viabilizar la transferencia de terreno a favor de la Asociación de Panificadores 22 de Diciembre", estableciendo en la parte final de la citada correspondencia la obligación de remitir respuesta en el plazo de 15 días hábiles desde su legal notificación, a cuyo dictamen me permito realizar el presente informe.

## 2.- FUNDAMENTOS

En cumplimiento a las atribuciones señaladas al Concejo Municipal previstas en el artículo 16° de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y aquellas específicamente señaladas en su numeral 21 el mismo que refiere: "Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del

